

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA CONSECUSSION DE INFORMACION Y DATOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE OBRA Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, manifiesta que“...la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley...”. El artículo 311 de la constitución de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división Político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Que el Plan de Desarrollo Chía en Acción, fue adoptado mediante el Acuerdo Municipal No.219 de 2024, para la vigencia 2024-2027, y este contiene a cargo de la Secretaría de Obras Públicas la meta 108: Realizar Estudios y Diseños de Vías, en donde se requiere de un apoyo por parte de un profesional Administrador de Empresas y/o Administrador Financiero o Público y/o Ingeniero Industrial con el fin de brindar apoyo a la Dependencia en la consecución de información requerida para la estructuración de los estudios previos y proyectos de obra que lidera la Secretaría de Obras Públicas. Que los estudios y diseños, son el punto de partida para la realización de obras viales y de cualquier tipo, que beneficiarán el total de la población residente en el municipio, así como los turistas y visitantes transitorios o permanentes. Que el desarrollo vial del municipio, va de la mano con el desarrollo de la estructura y los planes de movilidad, el desarrollo turístico, económico, social y productivo, lo cual generará crecimiento económico e incremento de ingresos al territorio municipal, que redundarán en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Que la Secretaría de Obras Públicas requiere de la creación de una base de datos donde sea consignado el inventario de estudios y diseños con que actualmente cuenta, para poder establecer claramente el estado de los mismos y mantenerlo como un documento de fácil acceso y consulta permanente, que permita contar con información clara y contundente para la toma de decisiones. Que el Plan de desarrollo 2024-2027 ha trazado metas bastante ambiciosas en materia de obra pública, por lo cual se requiere el apoyo de profesionales en diferentes disciplinas, que coadyuven en la consolidación de un gran banco de información y datos, para a su vez poder determinar con facilidad las falencias en la información existente y tomar acciones para fortalecerla, de tal manera que sirva como base para la eventual búsqueda de cofinanciación ante entes del orden Departamental y Nacional. Que en cumplimiento de lo planteado en el mencionado Plan de Desarrollo, es propósito de la presente administración, complementar los estudios existentes, y realizar nuevos, que permitan proyectar desarrollos viales que den respuesta a las necesidades de desplazamiento, de tal manera que se vea impactada positivamente la calidad de vida de los ciudadanos, facilitando el acceso y desplazamiento en el territorio y mejorando los tiempos de desplazamiento. Para ello es necesario contratar una persona que cuente con habilidades para coordinar documentos y anexos de la documentación existente, con capacidad de manejar bases de datos y maniobrarlas, de tal manera que se haga fácil el proceso de administración de la información allí contenida. Que adicionalmente, tenga facilidad para realizar búsquedas especializadas de información que sirva como insumo para la consolidación de nuevos proyectos de infraestructura y equipamiento territorial y que cuente con habilidades para establecer contactos y acercamientos con enlaces en otras entidades del orden territorial, departamental y nacional. La Secretaria de Obras Publicas cuenta con una base de datos de los proyectos radicados por las diferentes	

consultorías correspondiente a años anteriores, los cuales requieren una consulta permanente por parte del equipo técnico de infraestructura, es por esto que se requiere contar con un inventario y/o recopilación de información técnica junto con el profesional de apoyo el cual verificara desde su óptica profesional y administrativa la información encontrada en la secretaria y con base en los expedientes técnicos encontrados, realizara visitas en campo a las diferentes infraestructuras del municipio mediante visitas en áreas rurales y urbanas.

Ahora bien, para impulsar la meta 108 "Realizar Estudios y Diseños de Vías", el cual busca derivar de la naturaleza de su ejecución lo siguiente: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACION Y DATOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE OBRA Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, en razón a ello se requiere que el profesional de apoyo a la gestión desarrolle, madure y materialice las fases de los proyectos, por lo que de manera ilustrativa se cita una de las fases principales que permiten dar consecución a los proyectos de infraestructura.

Fase 1. Pre factibilidad. Es la fase en la cual se debe realizar el prediseño aproximado del proyecto, presentando alternativas y realizar la evaluación económica preliminar recurriendo a costos obtenidos en proyectos con condiciones similares, utilizando modelos de simulación debidamente aprobados por las entidades solicitantes. En esta fase se debe consultar la herramienta o base de datos que determine el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para tal fin, dentro de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital). El objetivo de la fase 1 es surtir el proceso para establecer la alternativa de trazado que a este nivel satisface en mayor medida los requisitos técnicos y financieros.

Ahora bien, el Municipio de Chía tiene 224 km de vías aproximadamente en zonas urbanas y rurales de las cuales algunas vías se encuentran construidas en asfalto, adoquín y en afirmado, con continuo tránsito de tráfico pesado y liviano que han causado un deterioro en la capa asfáltica acompañado del cambio de las condiciones climáticas provocando levantamiento de adoquines, baches, desniveles y hundimientos, requiriendo una intervención constante para mantener las vías en óptimas condiciones, a su vez se ha requerido la construcción de nuevas vías dado que el crecimiento de la población ha ocasionado un aumento en la conectividad del tema de transporte pues a causa de este se impulsa el desarrollo económico, turístico, social, productivo y de movilidad.

Que, como consecuencia de la antes mencionado, la entidad se beneficiaría dado que se contaría con la coordinación y comunicación efectiva es decir habría una óptima capacidad de sincronización de información entre diferentes entes territoriales, departamentos y comunidad en general, mediante actividades administrativas como el acompañamiento al equipo técnico y administrativo en visitas técnicas de campo, levantamiento de información y datos esenciales a la estructura vial en zonas urbanas y rurales del municipio, así como el desarrollo de los mecanismos de gestión para trabajar de manera fusionada con los todos los actores, asegurando que las obras públicas respondan a las necesidades y prioridades locales, de tal modo que se avance en el cumplimiento de la metas del plan de desarrollo municipal que se encuentran bajo la responsabilidad de esta secretaria.

Que, con el desarrollo de actividades en compañía del equipo técnico de esta dependencia, como visitas de campo, levantamiento de información, recopilación de información, organización documental, así como la realización y actualización de un inventario de estudios y diseños realizados por el área de programación, se pretende realizar un banco de información que permita aportar insumo para que de esta manera se pueda garantizar que los proyectos de infraestructura se lleven a cabo de manera exitosa, cumpliendo con los objetivos establecidos y contribuyendo al desarrollo y bienestar de la comunidad, aportando una gestión más eficiente y transparente de los recursos y a la mejora continua de la infraestructura pública.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, la Secretaria de Obras Públicas, eleva una solicitud de inexistencia de personal, a la oficina de Función Pública, dirección que determinó que según documento expedido no existe personal para la prestación del servicio relacionado, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que es de advertir que la contratación justificada a través del presente estudio previo se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2024, el cual se encuentra debidamente publicado en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA CONSECUCCIÓN DE INFORMACION Y DATOS REQUERIDOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE OBRA Y ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD LIDERADOS POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASE	PRODUCTO
80151503	Servicios de Información Comercial.

80161500

Servicios de apoyo gerencial

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La Secretaría de Obras Públicas es la encargada de organizar, coordinar y controlar los procesos relacionados con la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial en el municipio.

Para lograr alcanzar las metas propuestas, se requiere de la contratación de una persona profesional que apoye los proyectos de obra pública y estudios de pre factibilidad mediante la consecución de información y datos requeridos para la estructuración de los procesos de la entidad, proyectos que van dirigidos a la comunidad en diferentes sectores del municipio.

Las actividades a desarrollar se deben realizar garantizando la calidad en busca de la mejora y la excelencia, la eficiencia cumpliendo adecuadamente las obligaciones, así como la orientación a resultados que generen la oportuna atención al proyecto de infraestructura, proceso documental e inventario de estudios y diseños, a partir de acompañamiento al equipo técnico de esta dependencia en el levantamiento de información técnica y administrativa que respondan a las necesidades de la comunidad en lo concerniente a la infraestructura vial.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Brindar apoyo en la elaboración de un cronograma para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato mes a mes, que permita hacer seguimiento al alcance del mismo, el cual deberá ser acordado con el supervisor
2. Brindar acompañamiento al seguimiento y ejecución en la estructuración de los proyectos de infraestructura mediante la realización de visitas en el área rural y urbana, de tal manera, que los productos y/o entregables objetos de estas respondan a las necesidades del sector.
3. Apoyar a la coordinación y al proceso documental en los diferentes proyectos de obra pública en los sectores del Municipio, para la socialización de los avances de infraestructura de la malla vial, siendo esto parte misional de la entidad.
4. Coadyuvar a la Secretaría de Obras Públicas en la realización, depuración y actualización de un inventario de estudios y diseños de infraestructura vial realizados por el área de Programación, en donde se genere una base de datos en una plataforma digital (drive), que permita el acceso y consulta en línea a todos los funcionarios de la dependencia de infraestructura.
5. Apoyar la Secretaría de Obras Públicas en la recopilación de información y datos procedentes de otros entes del orden territorial, departamental y nacional, cuando sean requeridos por la entidad para la formulación de proyectos de tipo regional, orientados a desarrollo de obra pública o consecución de cofinanciación de los mismos.
6. Las demás que sean requeridas por parte del supervisor conforme el alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el

Municipio de Chía.

- 10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- 11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
- 12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- 1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
- 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
- 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

- 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía, en las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas y/o en el lugar acordado con el supervisor del contrato
- 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses, contados a partir del perfeccionamiento, el cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.
- 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director de programación, estudios y diseños.
- 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza

valor a pagar al contratista según la idoneidad y experiencia solicitada.

Se deja constancia que, al promediar los valores de acuerdo a los datos históricos, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía cancelará el valor total del contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por un valor cada uno de CINCO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) por los días efectivamente ejecutados hasta el 20 de diciembre de 2024.

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
 - Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** *<Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona profesional especializado con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector preste sus servicios para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD:

El oferente deberá acreditar título Profesional en Administración de Empresas, Administración Financiero, Administración Público, Ingeniería Industrial y afines, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta y/o matrícula profesional vigente si aplica expedida por institución de educación superior debidamente acreditada en el territorio nacional.

EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar de 0 a 12 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto de la presente contratación conforme al Decreto 047 de 2024, mediante copia de actas de terminación o liquidación contractual, o certificaciones expedidas en debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide incluyendo como mínimo: identificación del contratista, obligaciones ejecutadas, fecha de iniciación y de terminación.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia

Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

C	N	1	No.																																																																																						
				General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a DIEZ (10) días,	Retraso en las actividades de apoyo que deba adelantar el contratista	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	2	3	5	Bajo	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Una vez se realice el correctivo	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Continuamente																																																																
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar las actividades	Perdida de información entregada al contratista	Necesidad de recolectar nuevamente la información perdida para el seguimiento a los procesos que adelanta el contratista	1	3	4	Riesgo Medio	Municipio / Contratista	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	1	1	2	Bajo	No	Supervisor / Contratista	Al presentarse el cambio normativo	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Seguimiento y acompañamiento diario	Mensual																																																																			
																								General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a DIEZ (10) días,	Retraso en las actividades de apoyo que deba adelantar el contratista	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	2	3	5	Bajo	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Una vez se realice el correctivo	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Continuamente																																												
																																														General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a DIEZ (10) días,	Retraso en las actividades de apoyo que deba adelantar el contratista	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	2	3	5	Bajo	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Una vez se realice el correctivo	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Continuamente																						
																																																																				General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a DIEZ (10) días,	Retraso en las actividades de apoyo que deba adelantar el contratista	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	2	3	5	Bajo	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Una vez se realice el correctivo	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Continuamente
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que dificulten o impidan que se puedan desarrollar las actividades	Perdida de información entregada al contratista	Necesidad de recolectar nuevamente la información perdida para el seguimiento a los procesos que adelanta el contratista	1	3	4	Riesgo Medio	Municipio / Contratista	Determinar y suscribir las modificaciones contractuales que se acuerden	1	1	2	Bajo	No	Supervisor / Contratista	Al presentarse el cambio normativo	Cuando se suscriba y legalice el modificatorio	Seguimiento y acompañamiento diario	Mensual																																																																			
																								General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a DIEZ (10) días,	Retraso en las actividades de apoyo que deba adelantar el contratista	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	2	3	5	Bajo	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Una vez se realice el correctivo	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Continuamente																																												
																																														General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a DIEZ (10) días,	Retraso en las actividades de apoyo que deba adelantar el contratista	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	2	3	5	Bajo	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Una vez se realice el correctivo	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Continuamente																						
																																																																				General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad del contratista mayor a DIEZ (10) días,	Retraso en las actividades de apoyo que deba adelantar el contratista	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Suspensión o cesión del contrato	2	3	5	Bajo	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	Una vez se realice el correctivo	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	Continuamente

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

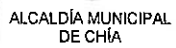
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Constancia de banco de proyectos



ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

GEC-FT-77-V3

8 de 8

NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO
Secretario de Obras Públicas

Milton Fernando Garzón
Director de Programación Estudios y Diseños.

FIRMA